

FORO DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL



Metodología para las Estadísticas del Libro Amarillo

Abril 2015

Este documento contiene una metodología estandarizada para preparar y actualizar las Tablas por País y las Tablas Comparativas de los sistemas de liquidación de pagos y valores, también conocidas como Estadísticas del Libro Amarillo. El objetivo de este documento es proveer orientación a los bancos centrales en la elaboración de las Estadísticas del Libro Amarillo. Este documento es parte de la metodología desarrollada en el marco del Foro de Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental (FHO). El Banco Mundial y el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) lideran este Foro, cuyo objetivo principal es proporcionar apoyo permanente a los bancos centrales y a otras autoridades financieras pertinentes en el fortalecimiento de las infraestructuras del mercado financiero, y con ello apoyar la estabilidad financiera y la economía en general de América Latina y el Caribe.

Esta metodología fue preparada por el Equipo Principal del FHO y se vio beneficiada de los comentarios del Consejo Asesor Internacional.

INTRODUCCIÓN

Este documento presenta la metodología estandarizada detallada para las Tablas por País y para las Tablas Comparativas entre países de los sistemas de liquidación de pagos y valores, también conocidas como Estadísticas del Libro Amarillo. Esta metodología ha sido utilizada por el FHO como una herramienta para su serie de informes públicos de países, los Libros Amarillos. Asimismo ha sido utilizada por el Grupo de Trabajo sobre Asuntos de Sistemas de Pago de América Latina y el Caribe (GTSP-ALC) para la elaboración del documento Tablas Comparativas de Sistemas de Liquidación de Pagos y Valores para los países en la región de América Latina y el Caribe.

Las Tablas por País constan de dos series. La primera, Serie A, corresponde a estadísticas sobre compensación y liquidación de pagos y valores en el país y deben ser completadas siguiendo un modelo estandarizado, de 26 tablas. La segunda, Serie B, corresponde a estadísticas más generales relacionadas con el sector financiero y puede prepararse sobre la base de país por país. No obstante, se respetando las convenciones y definiciones generales que aparecen en la Sección I de este documento.

El resto del documento está organizado de la siguiente manera: la Sección I presenta las convenciones generales de notación, la Sección II presenta la metodología detallada para la Serie A de las Tablas por País y la Sección III incluye la metodología detallada para las Tablas Comparativas, finalmente la Sección IV desarrolla la metodología correspondiente a las Tablas por País, Serie B.

SECCIÓN I CONVENCIONES GENERALES

1. Todas las tablas deben llenarse de acuerdo a esta metodología. Si por alguna razón esto no es posible, en cada tabla debe indicarse el detalle de las excepciones.
2. Al pie de cada tabla debe indicarse la fuente o fuentes de las cifras.
3. Definiciones: para los conceptos que no están definidos expresamente en la metodología de cada Tabla o para mayor información se debe hacer referencia al “Glosario de Términos Utilizados en los Sistemas de Pago y Liquidaciones” publicado por el Comité sobre Pagos e Infraestructuras de Mercado del Banco de Pagos Internacionales y actualizado en septiembre de 2014. Cuando sea necesario, incluir como notas al pie en cada Tabla definiciones de términos específicos del país.
4. Volumen de operaciones: significa número o cantidad de operaciones.
5. Valor de las operaciones: significa monto de las operaciones.
6. Billones: para efectos de estas Tablas, se debe entender por billones cantidades con trece o más dígitos, por ejemplo, 1 billón = 1000000000000.
7. Cifras Estimadas: cuando las cifras proporcionadas son estimaciones, y por lo tanto sólo son indicativas, esto debe indicarse en una nota al pie de la tabla relevante.
8. Si alguna cifra no está disponible, esto debe indicarse con “nav”.
9. Si alguna cifra no es aplicable, esto debe indicarse con “nap”.
10. Si algún dato es muy pequeño en relación con otros datos de la tabla respectiva, esto debe indicarse con “neg”.
11. Si algún dato es *exactamente* cero, esto debe indicarse con “0”.

SECCIÓN II TABLAS POR PAÍS (SERIE A)

INFORMACIÓN GENERAL

Tabla A1: Datos estadísticos básicos

| | |
|---|--|
| <i>Población</i> | Las cifras deben ser el promedio del año (calculado como la media de los valores al inicio y al final del año, o de otra manera). |
| <i>PIB</i> | PIB nominal (no real). |
| <i>PIB per cápita</i> | Corresponde a la cifra de PIB dividida entre la cifra de Población. |
| <i>Inflación del IPC</i> | Cambios en los precios al consumidor en bienes y servicios (promedios anuales de los valores mensuales), expresados en porcentaje. |
| <i>Tipo de cambio (moneda local por dólar de EEUU.)</i> | Se pide proveer tanto la cifra al final del año como la cifra promedio del año. |

Tabla A2: Medios de pago utilizados por entidades no bancarias

| | |
|--|--|
| <i>Billetes y monedas (o efectivo) en circulación fuera de los bancos</i> | Esta cifra representa el valor del efectivo en circulación en la economía. Excluye los billetes y monedas que se mantienen en las bóvedas del banco central, o de los bancos (ver Tabla A4), pero incluye los billetes y monedas que mantienen no residentes. También excluye monedas conmemorativas que no son usadas para pagos, a menos que se indique lo contrario. |
| <i>Depósitos transferibles en moneda local</i> | Son los depósitos que pueden ser convertidos en efectivo y/o pueden utilizarse para realizar pagos utilizando uno de los instrumentos mencionados en las Tablas A8 y A9, tal y como figura en la definición nacional de M1. Se incluyen, en caso de ser relevante, sobregiros a un día en estas cuentas. También se incluyen los depósitos en moneda extranjera y valores relevantes en dispositivos de almacenamiento de dinero electrónico, siempre y cuando estos son incluidos en la definición de M1. |
| <i>Depósitos transferibles en moneda extranjera</i> | Utilizar mismo criterio de <i>Depósitos transferibles en moneda local</i> . |
| <i>Oferta monetaria M1 restringida</i> | Billetes y monedas en circulación y depósitos transferibles mantenidos por entidades no bancarias, incluyendo no residentes, a menos que se indique lo contrario. |
| <i>Otros</i> | Otros componentes diferentes a billetes y monedas y depósitos transferibles incluidos en M1. |
| <i>Almacenamiento de dinero electrónico</i> | Instrumentos para almacenar fondos en dinero electrónico, es decir, tarjetas (con base en tarjetas, ver tarjetas con función de dinero electrónico en Tabla A6) computadoras personales o servidores (los cuales puede estar basados en un software o en la red) u otros dispositivos como teléfonos celulares (donde los fondos se almacenan localmente en un teléfono móvil). |
| <i>Basados en software</i> | Productos de dinero electrónico que utilizan software especializado en una computadora personal y que puede ser utilizados generalmente para transferencias electrónicas a través de canales de telecomunicación como el Internet. |
| <i>Basados en la red</i> | Productos de dinero electrónico que permiten a los consumidores almacenar valor monetario en un servidor central. Este valor puede ser usado posteriormente para realizar pagos en internet. |
| <i>Valor total en los dispositivos de almacenamiento de dinero electrónico</i> | La diferencia entre el valor del efectivo almacenado en este tipo de dispositivos y el valor gastado. El valor cargado es emitido como contraparte de un pago al emisor como adelanto y es ampliamente aceptado como un medio de pago por las otras partes involucradas. El valor del dinero electrónico mantenido por los bancos distintos al emisor es incluido, a menos que se indique lo contrario. |

Tabla A3: Medios de pago utilizados por entidades bancarias

| | |
|---|---|
| <i>Saldos transferibles mantenidos en Banco Central</i> | Depósitos mantenidos por el banco central que pueden ser usados con fines de pago, independientemente del tipo de cuenta (es decir, cuenta corriente, cuenta de reservas, liquidación o compensación). |
| <i>Reservas requeridas</i> | Fondos requeridos a los bancos para mantener en el banco central. Si solo una parte de las reservas requeridas pueden ser usadas para realizar pagos, ese monto debe ser indicado en este concepto. |
| <i>Exceso de Reservas</i> | Fondos mantenidos voluntariamente en el banco central que pueden ser usados con fines de pago. |
| <i>Saldos transferibles mantenidos en otros bancos</i> | Depósitos que se mantienen en otros bancos dentro del país (no en el banco central) y que pueden ser convertidos en moneda y/o utilizados para hacer pagos. |
| <i>Préstamos otorgados por el Banco Central</i> | <p>Intradía: Créditos otorgados por el banco central por un periodo inferior a un día hábil. Es calculado como el promedio del valor máximo diario de las posiciones simultaneas de sobregiro intradía o bien el agregado de las líneas de crédito intradía durante el día para todos los bancos, en los días de apertura del sistema de pago interbancario.</p> <p>A un día: Crédito otorgado por el banco central (con especificaciones propias en cada país) al final del día, a fin de cubrir cualquier sobregiro (inesperado) causado por los pagos de los bancos. Esto incluye líneas de descuento en Estados Unidos y facilidades marginales de crédito en los países de la zona euro. Se calcula como el promedio de los saldos diarios totales para el agregado de los bancos, durante los días de apertura del sistema de pagos interbancario.</p> <p>Refinanciamiento de largo plazo: crédito con diferentes plazos de madurez otorgado por el banco central (con especificaciones propias en cada país) a través de sus operaciones de política monetaria. Aunque este tipo de préstamos a los bancos, no está determinado por sus actividades (obligaciones) de pago de los mismos, los fondos están disponibles en el sistema de pago y por ello contribuyen a la liquidez del sistema.</p> |

Tabla A4: Billetes y monedas

| | |
|---|--|
| <i>Total de billetes y monedas emitidos</i> | Valor de los billetes y monedas excluyendo aquellos mantenidos en bóvedas del banco central (pero incluyendo aquellos mantenidos por los bancos). Se excluyen monedas conmemorativas que no son comúnmente usadas para pagos, a menos que se indique lo contrario. |
| <i>Total de billetes emitidos</i> | Valor de los billetes que forman parte de los pasivos del banco central. Proporcionar un desglose por denominación de los billetes. |
| <i>Total de monedas emitidas</i> | Valor de las monedas. Proporcionar un desglose por denominación de las monedas. |
| <i>Billetes y monedas mantenidos por los bancos</i> | Billetes y monedas en las bóvedas de los bancos, y por lo cual no en circulación. |
| <i>Billetes y monedas en circulación, fuera de los bancos</i> | Total de billetes y monedas en circulación menos los billetes y monedas mantenidos por los bancos (coincidiendo con “Billetes y monedas en circulación fuera de los bancos” de la Tabla A2). |

Tabla A5: Instituciones que prestan servicios de pago a entidades no bancarias

Las categorías estarán basadas en el sistema financiero de cada país. Categorías particulares serán explicadas en caso de ser necesario en una nota al pie de la tabla. Queda establecido que, subsidiarias de bancos extranjeros con personalidad legal son incluidas en bancos locales. Lo anterior también es aplicable en el caso que la Oficina Postal sea reconocida por la jurisdicción nacional como entidad bancaria.

| | |
|---|---|
| <i>Bancos</i> | Cualquier institución reconocida por la jurisdicción nacional como institución bancaria. |
| <i>Sucursales de bancos extranjeros</i> | <p>Todas aquellas sucursales u oficinas ubicadas en el país declarante, y que tienen su sede en otro país; que no tienen responsabilidad jurídica y que lleva a cabo todas o algunas de las operaciones bancarias.</p> <p>Bancos extranjeros o subsidiarias de bancos extranjeros son incluidos en la categoría de bancos locales.</p> |
| <i>Otras instituciones prestadoras de servicios de pago</i> | <p>Instituciones no bancarias que ofrecen servicios de pago a entidades no bancarias, como la Oficina Postal (cuando no es considerada como una entidad bancaria), oficinas de envío de remesas, redes de tarjetas o autoridades públicas que ofrecen tales servicios. Indicar el tipo de instituciones que son incluidas.</p> <p>En algunos países, la información de algunas o de todas estas instituciones no está disponible o tiene restricciones sobre sus operaciones (información que se reporta en las Tablas A6 a A8). En tales casos, las Tablas A6 a A8 pueden incluir información de una mayor variedad de proveedores de servicios que los incluidos en la Tabla A5; de ser necesario, proporcionar una explicación en una nota al pie de la tabla.</p> |
| <i>Número de instituciones</i> | Cualquier institución que ofrece servicios pagos es incluida inclusive si no mantiene depósitos de dinero para sus clientes (es decir, debido a que el dinero transferido se da, por parte del cliente a la institución, en efectivo, o debitando desde una cuenta vista operada en otra institución). Cada institución es contabilizada una sola vez, independientemente del número de sucursales u oficinas que posea en el país. |
| <i>Número de sucursales u oficinas</i> | Todas las sucursales de una institución donde se ofrece servicios de pago con instrumentos distintos al efectivo a entidades no bancarias. La matriz de la institución se contabiliza como una oficina si presta tales servicios. Unidades móviles se excluyen. |
| <i>Número de cuentas</i> | El número de cuentas que los bancos mantienen a entidades no bancarias (incluyendo el gobierno) e individuos, que pueden ser debitadas directamente utilizando uno de los instrumentos mencionados en las Tablas A7 y A8. Esto excluye cuentas de ahorro; y puede incluir depósitos a plazo. |
| <i>Valor de las cuentas</i> | <p>El monto agregado de los depósitos mantenidos por entidades no bancarias en instituciones que ofrecen servicios de pago.</p> <p>Este monto difiere de la Tabla A2, ya que la tabla también incluye depósitos en instituciones que no ofrecen servicios de pago (es decir, fondos del mercado monetario).</p> |

Instituciones de dinero electrónico

Una empresa o cualquier otra persona jurídica, distinto a un banco, que gestione medios de pago en forma de dinero electrónico.

Valor total en los dispositivos de almacenamiento de dinero electrónico

El valor de dinero electrónico emitido por instituciones autorizadas para tal actividad y mantenido por entidades distintas a la emisora, incluyendo bancos distintos al emisor.

Esta cifra difiere de la cifra del concepto “*Valor total de dispositivos de almacenamiento de dinero electrónico*” en la Tabla A2, ya que en dicho concepto se incluye el valor de dispositivos de almacenamiento de dinero electrónico emitido por los bancos.

INSTRUMENTOS DE PAGOS DE BAJO VALOR

Tabla A6: Tarjetas de pago y otros dispositivos aceptados

A. Tarjetas

Una tarjeta que tiene diversas funciones es contabilizada en cada línea correspondiente. Por lo cual, en general, estas cifras no deben ser sumadas porque existe el riesgo de doble contabilidad. En el caso que ciertas funciones no sean desglosadas sino que estén agrupadas, debe indicarse en la tabla correspondiente. Las tarjetas se contabilizan de lado del emisor. Cada país informa el número de tarjetas que han sido emitidas en su territorio (y usadas para realizar transacciones dentro y fuera del país emisor) y no así, el número de tarjetas usadas en el país.

Todas las tarjetas validas se incluyen, independientemente de su fecha de expedición o del grado en que son utilizadas. No se incluyen tarjetas expiradas o retiradas. Tarjetas emitidas a través de un esquema tripartito, es decir, American Express o Diners, son incluidas. Las tarjetas emitidas por establecimientos comerciales no son incluidas en las categorías estándar, a menos que éstas hayan sido emitidas conjuntamente con una institución bancaria. Cuando sea pertinente, este tipo de tarjetas pueden ser incluidas como un sub-ítem *Tarjetas de establecimientos minoristas*

| | |
|---|--|
| <i>Tarjetas con función de efectivo</i> | Tarjetas que permiten a su titular retirar dinero en efectivo de un cajero automático y/o depositar dinero. |
| <i>Tarjetas con función de débito</i> | Tarjetas que permiten al tarjetahabiente realizar compras con cargo directo a los fondos en su cuenta bancaria (en ocasiones puede estar combinada con otra función, tal como tarjeta de con función de efectivo o tarjeta con función de garantizar cheques). El total representa el número de tarjetas en circulación, no el número de cuentas a las que las tarjetas están vinculadas. |
| <i>Tarjetas con función de débito retrasado</i> | Tarjetas que permiten al titular realizar cargos a su cuenta, hasta por un límite autorizado. Estas tarjetas permiten al tarjetahabiente hacer compras, pero no ofrecen crédito de a plazo, el importe total de la deuda contraída tiene que ser liquidado al final de un periodo determinado. Es posible que este servicio no esté disponible en varios países, si es este es el caso en su jurisprudencia, indicarlo en una nota al pie. |
| <i>Tarjetas con función de crédito</i> | Tarjetas que indican que quien la posee le ha sido concedida una línea de crédito. Estas tarjetas le permiten al titular realizar compras y/o retirar dinero en efectivo hasta por un límite preestablecido. El crédito concedido puede ser liquidado en su totalidad al final de un determinado periodo, o que puede liquidarse en parte, siendo el saldo un crédito a plazo. Se cobran intereses sobre el monto del crédito concedido y en ocasiones se cobra una cuota anual por poseer la tarjeta. |
| <i>Tarjetas con función de dinero electrónico</i> | Tarjetas de prepago multipropósito y recargables que pueden ser usadas con numerosos proveedores de servicios y para diversos propósitos, y que tiene el potencial de ser usada tanto nacional como internacionalmente, pero que en algunos casos puede estar limitada a un área determinada. |

| | |
|--|---|
| <i>Tarjetas con función de dinero electrónico que han sido cargadas por lo menos una vez</i> | Estas tarjetas pueden ser consideradas como activas, la carga puede interpretarse como indicación de la intención de utilizar el dinero electrónico. |
| <i>Tarjetas de establecimientos comerciales</i> | <p>Tarjetas emitidas por instituciones no bancarias (comercios minoristas) para el uso de compras minoristas específicas. Pueden funcionar como tarjetas de débito, de débito retrasado o crédito.</p> <p>Si la tarjeta ha sido emitida conjuntamente con una institución bancaria entonces ésta será contabilizada de acuerdo al tipo de función que tengan. Siempre que sea posible, estas tarjetas serán especificadas como un sub-ítem.</p> <p>Tarjetas que no son emitidas conjuntamente con una institución bancaria pueden ser incluidas como un ítem dentro de la tabla o como una nota al pie.</p> |

B. Terminales

Cajeros automáticos (ATMs) con diversas funciones (es decir, dispensar efectivo y transferencias de crédito) son contabilizados en cada línea correspondiente. Por lo cual, en general, estas cifras no deben ser sumadas porque existe el riesgo de doble contabilidad.

Para algunos países, puede haber una doble contabilidad del número de cajeros automáticos cuando se reportan los datos por emisor de la tarjeta o por sistema de tarjetas, y el mismo ATM se reporta dentro de varios sistemas; si es necesario se proporcionará una nota explicativa.

| | |
|---|---|
| <i>ATMs</i> | Dispositivos electromecánicos que permiten a usuarios autorizados utilizando una tarjeta de pago, retirar dinero en efectivo de sus cuentas y en algunos casos acceder a una gama de servicios, tales como consulta de saldo, transferencia de fondos y captación de depósitos. Los ATMs pueden ser operados en línea (con referencia en tiempo real a una base de datos para autorización) o fuera de línea. |
| <i>ATMs con función de retiro de dinero en efectivo</i> | ATMs que permiten a los usuarios, a través de una tarjeta con función de retiro de dinero, retirar efectivo de sus cuentas. |
| <i>ATMs con función de transferencias de crédito</i> | ATMs que permiten a sus usuarios, usando una tarjeta de pago, hacer transferencias de crédito. |
| <i>Número de redes de ATM</i> | <p>Una red de ATMs se define como un grupo de ATMs administrado por una o más empresas proveedoras de servicios para un banco o grupo de bancos.</p> <p>En dado caso, proporcionar un desglose por redes de cobertura nacional y redes de cobertura regional.</p> |
| <i>POS (puntos de venta)</i> | Este concepto se refiere al uso de tarjetas de pago en un establecimiento minorista. La información de pago es capturada ya sea por medio de comprobantes en papel o por terminales electrónicas. Cada terminal es contabilizada por separado, independientemente de la existencia de varias terminales dentro de un establecimiento comercial. Los países que reportan cada establecimiento comercial como una sola terminal deben especificarlo en una nota al pie de la tabla. |

| | |
|---|--|
| <i>EFTPOS (terminales punto de venta)</i> | Una terminal en un comercio minorista que está diseñada para capturar, y en algunos casos transmitir, transacciones de tarjetas de débito a través de medios electrónicos. Cada terminal es contabilizada por separado, independientemente de la existencia de varias terminales dentro de un establecimiento comercial. Los países que reportan cada establecimiento comercial como una sola terminal deben especificarlo en una nota al pie de la tabla. |
| <i>Terminales de tarjetas de dinero electrónico</i> | Terminales que permiten transferencias de dinero electrónico entre el emisor de dinero electrónico y el poseedor de una tarjeta de dinero electrónico, o entre el poseedor de una tarjeta de dinero electrónico y un beneficiario. |
| <i>Terminales de tarjetas de pago de dinero electrónico</i> | Terminales localizadas en el punto de venta que permite al titular del dinero electrónico transferir dinero electrónico (valor) desde su tarjeta a favor del comerciante u otro beneficiario. Cada terminal que acepta este tipo de tarjetas es contabilizadas por separado, independientemente de la existencia de varias terminales en un solo comercio. En caso que el país declarante reporte cada comercio como una terminal, debe de especificarlo en una nota al pie. |
| <i>Terminales de carga y descarga de tarjetas de dinero electrónico</i> | Terminales que permiten transferencias de valores electrónicos desde un emisor de dinero electrónico a un poseedor de una tarjeta con función de dinero electrónico y viceversa (descarga). |
| <i>Número de redes de EFTPOS</i> | Una red de EFTPOS se define como un grupo de EFTPOS administrado por una o más empresas proveedoras de servicios para un banco o grupo de bancos. En dado caso, proporcionar un desglose por redes de cobertura nacional y redes de cobertura regional. |

Tablas A7 y A8: Indicadores de uso de instrumentos de pago y terminales por agentes no bancarios (volumen y valor de las operaciones)

El objetivo de la parte superior de estas tablas es estimar el volumen y el valor de las operaciones efectuadas con instrumentos de pago distintos al efectivo y emitidos en el país que reporta las cifras, independientemente de donde fueron efectuadas las operaciones. Por lo tanto, los pagos con tarjetas emitidas en el país incluirán pagos nacionales y pagos realizados en el extranjero. La parte inferior de las tablas distingue entre los pagos sin efectivo realizados en el país declarante con instrumentos emitidos en el país declarante y en el extranjero, y los pagos efectuados en el extranjero con instrumentos emitidos en el país declarante.

Si sólo es posible obtener la información para una muestra de bancos o clientes, tales cifras deben entonces proyectarse para obtener estimados del volumen y valor total de los instrumentos de pago utilizados en el país. Se incluye solamente transacciones de clientes. Transacciones iniciadas por bancos son excluidas, a menos que estén relacionadas a pagos minoristas del propio banco (es decir, pagos de servicios, sueldos, etc.). Las transferencias entre cuentas a un mismo nombre son incluidas solamente cuando estas cuentas están en diferentes bancos. Transferencias entre cuentas a un mismo nombre en el mismo banco no se incluyen, a menos que se indique lo contrario.

En el caso de los pagos transfronterizos, existe la necesidad de evitar la doble contabilidad (es decir, en el país del emisor y en el país del beneficiario). Los pagos sin efectivo transfronterizos son contabilizados en el país del emisor. Los pagos con tarjetas y transacciones de pago de dinero electrónico se cuentan en el lado emisor. Sólo las transacciones con tarjetas o almacenamientos de dinero electrónico emitidos en el país se contabilizan en la parte superior de cada tabla. Para estas tarjetas y almacenamientos todas las transacciones, dentro y fuera del país declarante, son reportadas.

A. Instrumentos de pago

Transferencia de crédito

Las órdenes de pago o secuencias de órdenes de pago realizadas con el fin de traspasar fondos a un beneficiario. Tanto la órdenes de pago y los fondos se traspasan desde el banco del remitente al banco del beneficiario, posiblemente a través de otros bancos como intermediarios y/o uno o más sistemas de transferencia de fondos interbancarios. Los pagos se contabilizan del lado emisor.

Las transferencias realizadas a través de los ATM con una función de transferencia de crédito son incluidas. Las transferencias de crédito que sean en efectivo en una o ambas partes de la transacción, i.e. dinero y los giros postales, también se incluyen. Transferencias de crédito utilizadas para liquidar los saldos de tarjetas de crédito o un débito retrasado se incluyen, ya que estos son pagos separados del titular de la tarjeta al emisor de la tarjeta. Transferencias de crédito transfronterizas (emitidas) se incluyen.

Los pagos en efectivo a la cuenta utilizando formatos bancarios no se incluyen en transferencias de crédito, pero se pueden incluir en una nota dentro de la tabla bajo el concepto Depósitos en efectivo en ventanilla.

En el caso de las órdenes permanentes y en el caso de órdenes de pago por lote, cada transacción individual se cuenta como una sola transacción.

Las categorías *basadas en papel y no basadas en papel* son mutuamente excluyentes.

| | |
|--|---|
| <i>Transferencias de crédito (basadas en papel)</i> | Transferencias de crédito que son entregadas en formatos de papel. Incluye entregas por telefax si éstas requieren intervención manual para ser transformadas en pagos electrónicos. |
| <i>Transferencias de crédito (no basadas en papel)</i> | Transferencias de crédito que son entregadas sin el uso de formatos de papel, i.e. electrónicamente o vía telefónica. Incluye entregas por telefax si éstas no requieren intervención manual para ser transformadas en pagos electrónicos. Se incluyen órdenes permanentes que son entregadas en papel originalmente, pero posteriormente procesadas electrónicamente. Se incluyen transferencias de crédito iniciadas en un ATM. |
| <i>Débitos directos</i> | <p>Débitos pre autorizados, posiblemente recurrentes, en la cuenta del pagador para el cobrador. Se incluyen tanto débitos directos de una ocasión como recurrentes. En el caso de débitos directos recurrentes, cada pago individual es contabilizado como una transacción. Los débitos directos usados para liquidar saldos de tarjetas con función de crédito o débito retrasado se incluyen, ya que son pagos separados del titular al emisor de la tarjeta. Los débitos directos resultantes de la transacción de liquidación de una tarjeta no deben de ser reportados debido a riesgo de doble contabilidad. Los pagos son contabilizados de lado del pagador.</p> <p>Pagos con efectivo sin cuenta bancaria y usando un formato de banco no son incluidos, pero se pueden incluir en una nota dentro de la tabla bajo el concepto <i>Retiros en efectivo en ventanilla</i>.</p> |
| <i>Pagos con tarjetas emitidas en el país</i> | Transacciones de pago realizadas con tarjetas con función de débito, crédito o débito retrasado emitidas en el país declarante, en una terminal o mediante otros canales. Los pagos pueden ser realizados en el país declarante o en el exterior. Las transacciones de dinero electrónico y pagos móviles no son incluidas. Para un desglose por categoría de tarjetas ver la Tabla A6. Estas subcategorías son mutuamente excluyentes. Se incluyen solamente pagos. Retiros de efectivo o depósitos en ATMs o transferencias de crédito en ATMs no se incluyen. También se excluye, cuando es posible realizar tal distinción, las disposiciones de efectivo en terminales POS. Los pagos realizados a través del teléfono o de internet usando una tarjeta son incluidos. Se excluyen los pagos realizados con tarjetas de establecimientos minoristas excepto cuando la tarjeta fue emitida en conjunto con una institución crediticia. Proporcionar en una nota al pie las tarjetas que son consideradas. |
| <i>Pagos con dinero electrónico</i> | Transacciones donde el poseedor del dinero electrónico transfiere dinero electrónico de su cuenta al balance del establecimiento comercial. Esto puede realizarse ya sea con una tarjeta con función de dinero electrónico o a través de otros almacenamientos de dinero electrónico. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| <i>Cheques</i> | <p>Una orden por escrito de una de las partes (el girador) a otra (el girado, normalmente un banco) requiriendo al girado pagar una cantidad específica al girador o a un tercero determinado por este último. Los cheques pueden ser usados para liquidar las deudas y retirar dinero de los bancos. Cheques de viajeros, pagarés y giros bancarios se incluyen en este concepto. Las facturas comerciales se incluyen si las transferencias de fondos se pueden hacer con base a cheques, sin necesidad de utilizar otro medio.</p> <p>Retiros en efectivo mediante formatos bancarios no están incluidos.</p> <p>Los cheques se contabilizan del lado del beneficiario cuando se compensan. Los cheques emitidos pero no presentados para su compensación no son incluidos.</p> <p>Proporcionar un desglose de cheques emitidos en moneda nacional y en moneda extranjera.</p> |
| <i>Otros instrumentos de pago</i> | <p>Incluye los instrumentos de pago que existen en algunos países y no pueden ser incluidos en ninguna de las otras categorías. Estos pueden ser, por ejemplo, letras de cambio incluyendo aquellas truncadas. Los pagos móviles se excluyen, a menos que se indique lo contrario. Especificar con una nota al pie de la tabla los instrumentos incluidos en esta categoría.</p> |

B. Terminales

Las operaciones en ATM, POS y pagos con tarjetas de dinero electrónico, así como en terminales de carga y descarga son reportadas de acuerdo a la ubicación de la terminal y del país que emite la tarjeta utilizada.

| | |
|--|--|
| <i>Retiros de efectivo en ATMs</i> | <p>Retiros de dinero realizados en ATMs utilizando una tarjeta con función efectivo. Disposiciones de efectivo en terminales POS usando tarjetas de débito, crédito o débito retrasado se excluyen, sin embargo se reportan bajo el concepto “Operaciones en POS”. En el caso que sea posible distinguir entre éstas, se reportan, adicionalmente, bajo el concepto <i>Transferencias de efectivo en terminales POS</i>.</p> |
| <i>Depósito de efectivo en ATMs</i> | <p>Depósitos de efectivo realizados en ATMs utilizando un tarjeta con función de efectivo</p> |
| <i>Operaciones en POS</i> | <p>Transacciones realizadas a través de terminales POS utilizando una tarjeta con función de débito, débito retrasado o crédito. Disposiciones de efectivo en terminales POS son incluidas. En el caso que sea posible distinguir entre éstas, se incluyen, adicionalmente, como ítem <i>Transferencias de efectivo en terminales POS</i>.</p> |
| <i>Operaciones de carga y descarga de dinero electrónico</i> | <p>Transacciones que permiten la transferencia de valor de dinero electrónico del emisor al poseedor de la tarjeta con función de dinero electrónico y viceversa. Tanto operaciones de carga como de descarga se incluyen.</p> |
| <i>Operaciones con tarjetas de dinero electrónico</i> | <p>Transacciones de pago con dinero electrónico con tarjeta de dinero electrónico. En el caso que sea posible distinguir entre operaciones con tarjeta de dinero electrónico y otros dispositivos de almacenamiento de dinero electrónico se incluye el ítem <i>Operaciones con dispositivos de almacenamiento de dinero electrónico</i>.</p> |

SISTEMAS INTERBANCARIOS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS (SITF)

Tabla A9: Participación en los sistemas interbancarios de transferencias de fondos

| | |
|---|---|
| <i>Número total de participantes</i> | <p>Cualquier institución que es identificada/reconocida por el sistema y que tiene permitido enviar y recibir órdenes de transferencia del sistema, ya sea directamente (como un participante directo) o indirectamente (como un participante indirecto).</p> <p>Para otros sistemas de pago regionales: miembros de liquidación y miembros usuarios.</p> |
| <i>Participantes directos</i> | <p>Cualquier participante del sistema que intercambie directamente órdenes de transferencia con otros participantes en el sistema, sin algún intermediario, y a su vez es directamente responsable de liquidar éstas. En algunos casos, los participantes directos también intercambian órdenes a nombre de participantes indirectos.</p> <p>Para otros sistemas de pago regionales: miembros de liquidación solamente.</p> |
| <i>Bancos</i> | <p>Cualquier institución reconocida por la jurisdicción nacional como un banco, que es un participante directo del sistema.</p> |
| <i>Banco Central</i> | <p>El banco central es un participante directo del sistema cuando intercambia directamente órdenes de transferencia con otros participantes en el sistema.</p> |
| <i>Gobierno General</i> | <p>Gobierno central, regional o local, agencias gubernamentales y otras instituciones (semi) públicas que son participantes directos del sistema.</p> |
| <i>Oficina Postal</i> | <p>La institución postal es solamente contabilizada por separado cuando i) participa directamente en el sistema y ii) no es considerada (y supervisada) como un banco (si este es el caso, será contabilizada junto con otros bancos).</p> |
| <i>Organizaciones de compensación y liquidación</i> | <p>Todas las organizaciones de compensación y liquidación que son participantes directos en el sistema. Generalmente, organizaciones de compensación minoristas, organizaciones de compensación de valores y/o organizaciones de liquidación participan directamente en los sistemas de transferencia de fondos de alto valor en donde las transacciones minoristas o de valores son finalmente liquidadas. Cuando las organizaciones de liquidación son consideradas bancos, estas pueden contabilizarse ya sea como “bancos” o como “organizaciones de compensación y liquidación”; indicado a través de una nota al pie la elección hecha con este respecto.</p> <p>Cuando un sistema de pago regional es reconocido como un participante directo del sistema, este debe ser reportado como una organización de compensación y liquidación.</p> <p>Proporcionar las características de cada institución incluida en una nota al pie.</p> |
| <i>Otras instituciones financieras</i> | <p>El resto de las instituciones financieras que están bajo la supervisión de las autoridades correspondientes (ya sea el banco central o el supervisor bancario), pero que no son consideradas bancos.</p> |
| <i>Otros</i> | <p>Otras entidades que participan directamente en el sistema.</p> |

Tablas A10 y A11: Pagos procesados por sistemas interbancarios de transferencia seleccionados (volumen y valor)

En relación con las cifras de volumen y valor, cada instrucción de pago es contabilizada una vez (no dos, por ejemplo, el cargo a la cuenta del pagador y el crédito a la cuenta del beneficiario no son contabilizadas por separado).

Sistemas de transferencias de fondos (STF)

Acuerdos formales basados en una ley o en contratos privados, con participación múltiple, que cuenta con reglas comunes y acuerdos estandarizados para la transmisión y liquidación de obligaciones monetarias que surjan entre los miembros.

Sistemas interbancarios de transferencia de fondos (SITF)

Sistema de transferencia en el que la mayoría de (o todos) los participantes directos son entidades financieras, particularmente bancos y que son usadas principalmente para procesar pagos sin efectivo

Como regla, todos los SITF con un importante nivel de transacciones son reportados aquí, ya sea que sean operados por el banco central o por privados. Las cifras se proporcionan para cada sistema, con categorías de varios instrumentos de pago cuando sea necesario (cheques, débitos directos, transferencias de crédito, transacciones en ATM, tarjetas de pago, transacciones de dinero electrónico, etc.) como sub-ítems.

Concentración en términos de volumen/valor

Participación en el mercado de los cinco mayores emisores de mensajes de pago en cada sistema (esto puede incluir al banco central). Los cinco mayores emisores de transacciones en términos de volumen pueden diferir de los cinco mayores emisores en términos de valor. Cada participante que tiene acceso individual al sistema es contabilizado por separado, independientemente de si existe un vínculo jurídico (por ejemplo, fusión) entre dos o más participantes.

Tarjetas de pago

Todas las tarjetas de pago procesadas en el SITF son reportadas, independientemente de donde fue emitida o usada.

Transacciones transfronterizas son contabilizadas en el país donde se originó la transacción con el fin de evitar doble contabilidad (esto difiere de las Tablas A7 y A8, donde las tarjetas de pago eran reportadas en el país emisor). Siempre que las transacciones recibidas estén disponibles, estas pueden ser reportadas como un ítem adicional.

Para otros instrumentos de liquidación en estos sistemas (transferencias de crédito, débito directo, cheques, etc.), ver las definiciones dadas en las Tablas A7 y A8.

Tabla A12: Participación de instituciones locales en SWIFT

Estas cifras son proporcionadas por SWIFT. Los totales y sus componentes (miembros, sub-miembros y participantes) se refieren a los usuarios “legales”, es decir, usuarios que han sido aprobados por la Junta de SWIFT a través de su publicación mensual. Los usuarios directos son aquellos que están conectados a SWIFT

| | |
|----------------------|--|
| <i>Miembros</i> | Instituciones financieras accionistas de la red mundial de SWIFT. |
| <i>Sub-miembros</i> | Usuarios domésticos auspiciados por miembros en el extranjero. |
| <i>Participantes</i> | Los participantes no son accionistas de SWIFT y su tráfico de mensajes en la red es restringido. |

Tabla A13: Flujo de mensajes SWIFT (entrantes/salientes) de usuarios domésticos

Estas cifras son proporcionadas por SWIFT. Todo el tráfico de las infraestructuras de mercado nacionales e internacionales se designa al país destino donde SWIFT realiza el pago. El tráfico intercambiado entre las infraestructuras de mercado y los participantes es excluido del tráfico doméstico.

| | |
|--------------------------|---|
| <i>Categoría I</i> | Son los mensajes utilizados por los bancos para transferir fondos a la cuenta de un cliente (es decir, mensajes relacionados con pagos que son mensajes categoría I, por ejemplo, mensajes MT100). |
| <i>Categoría II</i> | Son los mensajes utilizados por los bancos para transferir fondos a la cuenta de otro banco (es decir, mensajes relacionados con pagos que son mensajes categoría II, por ejemplo, mensajes MT200). |
| <i>Tráfico doméstico</i> | Mensajes enviados a/recibidos de usuarios domésticos. |

SISTEMAS DE INTERCAMBIO, NEGOCIACIÓN, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES Y DERIVADOS

SISTEMAS DE INTERCAMBIO Y NEGOCIACIÓN

Tabla A14: Número de participantes en sistemas de intercambio y negociación

Las cifras se proporcionan de forma separada para cada sistema de negociación, con las categorías como sub-ítems, en el caso de varios participantes. Cuando el país declarante no tiene la posibilidad de proporcionar un desglose, se reporta solamente el número total de los participantes.

| | |
|---|---|
| <i>Sistema de negociación</i> | <p>Una infraestructura o mecanismo orientado a facilitar operaciones de valores o derivados entre aquellos que desean comprar y vender. Un sistema de negociación, puede ser una entidad jurídica reconocida como una bolsa de valores o como una parte integrada a una bolsa de valores, también puede ser un sistema de negociación multilateral o una plataforma de negociación en ventanilla.</p> <p>Solamente se reportan sistemas de negociación o bolsas de valores reconocidas y/o supervisadas; solamente se reportan las bolsas de valores y los sistemas que el banco central del país declarante considere relevantes. El informe se realiza por entidad; en caso de existir la disponibilidad, se proporcionan cifras más detalladas de cada uno o algunos de los mercados atendidos por la entidad.</p> |
| <i>Participantes</i> | <p>Un participante es una entidad legal que puede presentar (comprar y vender) órdenes al sistema de negociación en su nombre o a nombre de sus clientes.</p> |
| <i>Participantes locales vs participantes extranjeros</i> | <p>Cualquier participante que se encuentre en el país donde está constituido el sistema de negociación (que es a su vez el país declarante) es considerado como un participante local.</p> <p>En el caso de sistemas de pago regionales, las sucursales de entidades extranjeras ubicadas en el país declarante, y participantes de sistemas que son parte de un grupo internacional, y están ubicados en uno de los países participantes, son considerados participantes locales. En caso de ser necesario, especificar en una nota al pie cómo se clasifican los participantes.</p> <p>Cuando no sea posible distinguir entre la ubicación de los participantes en el sistema, las categorías de los participantes aparecerán como sub-ítems debajo del concepto <i>Número total de participantes</i>, en lugar de bajo de las dos subcategorías <i>Número de participantes locales</i> y <i>Número de participantes extranjeros</i>.</p> |
| <i>Contraparte central (ECC)</i> | <p>Una entidad que se interpone entre las contrapartes de los contratos negociados en uno o más mercados financieros, convirtiéndose en el comprador para cada vendedor y en el vendedor para cada comprador.</p> <p>Una ECC puede al mismo tiempo ser un banco. En tal caso, es clasificada como una ECC (es decir, de acuerdo a su función) y no como un banco.</p> |

Bancos

Ver Tabla A5.

Si un banco es al mismo tiempo una ECC, la institución es clasificada como una ECC y no como un banco.

Otras

Otras contrapartes, por ejemplo, negociantes y agentes.

Tabla A15: Número de valores cotizados

| | |
|---|--|
| <i>Número total de valores aceptados para negociación</i> | <p>El número de valores aceptados para negociación en el sistema de negociación reportado. Los valores son distinguidos de acuerdo a su código ISIN, o a otro código nacional utilizado en el país declarante. El sistema de códigos ISIN (International Securities Identification Number) es un estándar internacional en muchos mercados financieros que facilita la identificación de valores, particularmente en transacciones transfronterizas, ya que ISIN asigna a cada valor un número único que se utiliza en todos los países.</p> <p>En el caso de que el país declarante solo sea capaz de proporcionar el número de empresas que están en la lista (y no el número de los diferentes códigos), esto se debe especificar en una nota al pie.</p> |
| <i>Títulos de deuda</i> | <p>Un título de deuda es una promesa por parte del emisor (el prestatario) para hacer uno o varios pago(s) al tenedor (el prestamista) en una (o varias) fecha(s) futura(s) específica(s). Generalmente dichos valores tiene una tasa de interés específica (el cupón) y/o se venden a una tasa de descuento sobre el monto que será pagado a su vencimiento. Incluye bonos y títulos de corto plazo.</p> <p>El número de títulos se puede aproximar por el número de códigos listados.</p> |
| <i>Acciones</i> | <p>Valores que representan participación en una empresa, es decir, participaciones que se negocian en una bolsa de valores (acciones cotizadas), acciones no cotizadas y otras formas de acciones. Generalmente las acciones producen ingresos en forma de dividendos. Las acciones incluyen participaciones en fondos de inversión y certificados de depósito.</p> <p>Se reporta el número de empresas cuyas acciones cotizan. Una empresa o fondo de inversión con diversos tipos de acciones se contabiliza una sola vez.</p> |
| <i>Otros</i> | <p>Otros instrumentos, por ejemplo: garantías.</p> |

Tabla A16: Capitalización de mercado de empresas cotizadas

*Capitalización total
de mercado*

El valor de mercado de las empresas es calculado como el número total de acciones en circulación multiplicado por el precio de mercado actual por acción. Se incluye solamente acciones domésticas, se excluyen acciones/unidades y fondos de inversión extranjeros. Si las acciones son cotizadas en diversas bolsas de valores sólo se tiene en cuenta para el cálculo de la capitalización de mercado en la bolsa de valores donde fueron emitidas las acciones. En el caso de bolsa de valores que son parte de un grupo internacional, se consideran todas las acciones cotizadas en uno de los países participantes.

Tablas A17 and A18: Número y valor de operaciones ejecutadas

Las cifras solicitadas deben mencionarse por separado para cada sistema de liquidación de valores (por ejemplo, DCV) en el país.

Proporcionar un desglose por tipo de instrumento (por ejemplo, títulos de deuda, bonos, acciones, etc.).

Número total de operaciones de valores ejecutadas

Cada operación es contabilizada una vez, independientemente si la transacción ha sido procesada en un sistema basado en órdenes o en un sistema basado en cotizaciones (incluso cuando las operaciones en una bolsa de valores sean procesadas dos veces, en un sistema basado en cotizaciones, una vez para el comprador y otra para el vendedor).

Valor total de operaciones de valores ejecutadas

Operaciones de títulos de deuda, es decir, bonos y títulos de corto plazo, son expresadas en valor nominal. Operaciones de valores de renta variable son expresadas en valor de mercado. El precio mensual promedio de las acciones, puede ser utilizado como valor de mercado.

Las operaciones que estén denominadas en una moneda distinta a la que se utiliza en el informe, deben convertirse a la moneda utilizada en el reporte, usando la tasa de cambio vigente al día en que se realizó la operación o la tasa de cambio del último día laboral el año (stocks). La tasa de cambio mensual también puede ser utilizada como una aproximación.

Número total de operaciones de derivados ejecutadas

Número de contratos de derivados en el periodo reportado.

Valor total de operaciones de derivados ejecutadas

Valor de todos los contratos de derivados en el periodo reportado, en términos bruto nominal o contable.

ENTIDADES DE CONTRAPARTIDA CENTRAL (ECC) O CÁMARAS DE COMPENSACIÓN

Una ECC es una entidad que se interpone entre las partes de un contrato financiero negociado en uno o más mercados, convirtiéndose en el comprador de todo vendedor y en el vendedor de todo comprador. Una cámara de compensación es una entidad central o un mecanismo de procesamiento centralizado de reconciliación y, en algunos casos, de confirmación de órdenes de pago o instrucciones de transferencia de valores antes de la liquidación, posiblemente incluyendo el neteo de las posiciones finales de cara a la liquidación. Solamente aquellas entidades que no realizan operaciones a través de un proceso de novación y asumen el papel de ECC son reportadas como cámaras de compensación. El nombre de la entidad es seguido en paréntesis por su función (sea ECC o cámara de compensación). Cuando se considere necesario, en una nota al pie se proporciona información adicional. Cuando una sola entidad realiza las funciones tanto de cámara de compensación como de ECC, las Tablas A19 a A21 serán completadas, en su caso, con los datos de su cámara de compensación o actividades de ECC.

Tabla A19: Número de miembros compensadores

Las cifras se proporcionan de forma separada para cada ECC o cámara de compensación, con las categorías como sub-ítems, en el caso de varios participantes. Cuando el país declarante no tiene la posibilidad de proporcionar un desglose, se reporta solamente el número total de los participantes.

| | |
|---|---|
| <i>Número de miembros compensadores</i> | Todos los miembros de la cámara de compensación o ECC. Incluyendo miembros compensadores directos (participantes que son capaces de compensar sus propias obligaciones) y miembros compensadores generales (participantes que son capaces de compensar sus propias obligaciones así como compensaciones de sus clientes). |
| <i>Miembros compensadores locales y extranjeros</i> | Es considerado como miembro de compensación local cualquier miembro de compensación que se encuentre ubicado en el país al que pertenece la ECC o la cámara de compensación (que a su vez es el país declarante). Se debe especificar en una nota al pie si participantes ubicados en otros países son contabilizados como locales. Un miembro de compensación que está registrado fuera del país declarante, pero como una sucursal en el país, es también reportado como un miembro de compensación local. Cuando no sea posible distinguir entre la ubicación de los miembros compensadores, las categorías de los miembros aparecerán como sub-ítems debajo del concepto <i>Número de miembros compensadores</i> , en lugar de bajo de las dos subcategorías <i>Miembros compensadores locales</i> y <i>Miembros compensadores extranjeros</i> . |
| <i>Contrapartida Central (ECC)</i> | Son clasificados como ECC, y no como bancos, las ECC que son miembros compensadores de la ECC o cámara de compensación reportada, y que a su vez son bancos. |
| <i>Bancos</i> | Ver Tabla de A5. Si un banco es al mismo tiempo una ECC, la institución es clasificada como una ECC y no como un banco. |
| <i>Otras</i> | Otras contrapartes, por ejemplo, negociantes y agentes. |

Tablas A20 y A21: Número y valor de contratos y operaciones compensados

Contratos/operaciones denominados en otra moneda diferente a la moneda reportada se convierten a la moneda utilizada en este reporte, usando el tipo de cambio vigente al día en que se realiza la transacción. La tasa de cambio mensual también puede ser utilizada como una aproximación.

| | |
|---|---|
| <i>Operaciones de valores compensadas</i> | Incluye tanto las operaciones de valores totales y operaciones de recompra. |
| <i>Número de operaciones de valores compensadas</i> | Para las ECC, el número y valor de las operaciones de valores es reportado después de un proceso de post-novación (contabilizando las operaciones con la ECC, ya que se interpone como comprador de todo vendedor y vendedor de todo comprador). |
| <i>Valor de operaciones de valores compensadas</i> | Las operaciones con instrumentos de deuda y valores de renta variable se valoran al valor de la transacción. Cuando las operaciones compensadas son libres de pago, los valores son valorados a valor de mercado. El precio mensual promedio puede ser utilizado como una aproximación del valor de mercado de las operaciones. Si no se tiene disponibilidad del valor de mercado, se utiliza el último precio disponible. |
| <i>Contratos de derivados</i> | Contratos financieros cuyo valor depende del valor de uno o más activos de referencia subyacente, tasas o índices. |
| <i>Operaciones con derivados en ventanilla</i> | Operaciones como derivados que no han sido procesadas en plataformas de sistemas de negociación o bolsas de valores reconocidas y/o supervisadas. |
| <i>Futuros</i> | Contratos estandarizados, negociados en una bolsa de valores, que obligan a una de las partes a comprar, y a la otra parte a vender, un activo subyacente a un precio y fecha futura específica. En el caso de futuros financieros, el componente subyacente puede ser un instrumento financiero (por ejemplo, valores) o un índice (por ejemplo, tasa de interés). |
| <i>Opciones</i> | Contratos que dan al comprador el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo subyacente en una fecha específica a un precio específico. Para tener tal derecho, el comprador paga una prima. En el caso de una opción financiera, el activo subyacente es un instrumento financiero (por ejemplo, valores). |
| <i>Otros derivados</i> | Cualquier derivado financiero distinto a contratos de futuros y opciones, por ejemplo swaps. |
| <i>Futuros indexados a materias primas</i> | Contratos estandarizados, negociados en una bolsa de valores, que obliga a una de las partes a comprar y a la otra parte a vender, una materia prima (productos agrícolas, petróleo, etc.) a un precio y fecha futura específica. |
| <i>Opciones indexadas a materias primas</i> | Contratos que dan al comprador el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender materias primas en una fecha específica a un precio específico. Para tener tal derecho, el comprador paga una prima. |
| <i>Otros derivados indexados a materias primas</i> | Cualquier derivado indexado a materias primas distinto a contratos de futuros y opciones. |

*Número de
contratos
compensados de
derivados*

Diversos contratos pueden ser negociados en una sola operación. Este ítem no hace referencia al número de operaciones, sino al número de contratos. Para las ECC, los contratos que se reportan post-novación (contabilizando las operaciones con la ECC, ya que se interpone como comprador de todo vendedor y vendedor de todo comprador).

Las operaciones de activos subyacentes para cumplir obligaciones de posiciones abiertas en derivados al vencimiento de un contrato de derivados no son contabilizadas como operaciones de derivados. Si el componente subyacente es un valor, tal transferencia es contabilizada como una transacción de valores.

*Valor de contratos
compensados de
derivados*

Las operaciones de derivados son valoradas a valor de mercado. El valor de mercado de una opción es la prima actual a pagar por el comprador. El valor de mercado de un contrato de futuros es el valor de mercado del componente subyacente o, para futuros con un subyacente nominal, el precio de mercado del contrato de futuros en sí mismo.

DEPOSITARIOS CENTRALES DE VALORES

Un depositario central de valores (DCV) es un servicio (o una institución) que mantiene los valores y que permite que las operaciones con los mismos sean procesados mediante anotaciones en cuenta. Los valores representados mediante títulos físicos pueden estar inmovilizados en el depositario o pueden estar desmaterializados (es decir, existen sólo como registros electrónicos). Además de la función de salvaguarda, un DCV puede realizar funciones de comparación o conciliación, compensación y liquidación. Cuando una entidad realiza las funciones tanto de cámara de compensación o ECC y DCV, las Tablas A22 a A25 serán completadas, en su caso, con los datos de su cámara de compensación o actividades ECC.

Tabla A22: Número de participantes directos en el DCV

Las cifras se proporcionan de forma separada para cada DCV, con las categorías como sub-ítems, en el caso de varios participantes.

Cuando el país declarante no tiene la posibilidad de proporcionar un desglose, se reporta solamente el número total de los participantes.

| | |
|---|--|
| <i>Participantes directos</i> | Titulares de cuentas directas en un sistema por niveles u operadores de cuentas en un sistema de acceso único. |
| <i>Sistemas por niveles vs sistemas de acceso único</i> | <p>En un sistema por niveles, los bancos custodios u otros DCV mantienen cuentas en el DCV. Clientes individuales sólo podrán abrir cuentas en un banco custodio pero no de manera directa en el DCV.</p> <p>En un sistema de acceso directo, cada individuo privado puede tener una cuenta en el DCV. No obstante, las cuentas son operadas por pocas empresas, los operadores de las cuentas.</p> |
| <i>Operador de cuentas</i> | Una compañía que opera las cuentas de clientes (privados) en un sistema de acceso único. Los operadores de cuentas son generalmente bancos. |
| <i>Número de cuentas</i> | Incluye todas las cuentas (incluyendo sub-cuentas) registradas en el sistema. |
| <i>Participantes locales y extranjeros</i> | <p>Cualquier participante que se encuentre en el país donde está constituida el DCV (que es a su vez el país declarante) es considerado como un participante local.</p> <p>Cuando no sea posible distinguir entre la ubicación de los participantes, las categorías de los participantes aparecerán como sub-ítems debajo del concepto <i>Número total de participantes directos</i>, en lugar de bajo de las dos subcategorías <i>Número de participantes locales</i> y <i>Número de participantes extranjeros</i>.</p> |
| <i>Bancos</i> | Si un banco es al mismo tiempo una ECC o un DCV, la institución es clasificada como una ECC o un DCV, según sea el caso, y no como un banco. |

Tabla A23: Número de valores en cuentas del DCV

| | |
|--|---|
| <i>Número total de códigos ISIN mantenidos en el DCV</i> | El número total de valores (código ISIN o el código nacional) mantenidos en cuentas del DCV reportada, que comprenden todos los valores emitidos o custodiados en el DCV reportada, o transferidas al DCV a través de un enlace. |
| <i>Títulos de deuda</i> | Un título de deuda una promesa por parte del emisor (el prestatario) para hacer uno o varios pago(s) al tenedor (el prestamista) en una o varias fecha(s) futura(s) específica(s). Generalmente dichos valores tiene una tasa de interés específica (el cupón) y/o se venden a una tasa de descuento sobre el monto que será pagado a su vencimiento. |
| <i>Valores diferentes a títulos de deuda</i> | Todos los demás valores de renta variable (principalmente acciones). |
| <i>Bonos</i> | Títulos de deuda (incluyendo valores convertibles) con un vencimiento inicial mayor a un año. |
| <i>Títulos a corto plazo</i> | Títulos de deuda (incluyendo valores convertibles) con un vencimiento inicial menor a un año. |

Tabla A24: Valor total de valores en cuentas del DCV

| | |
|---|---|
| <i>Valor total de los valores mantenidos en el DCV</i> | <p>El valor total de los valores mantenidos en cuentas del DCV reportado, que comprenden todos los valores emitidos o custodiados en el DCV reportado, o transferidos al DCV a través de un enlace.</p> <p>Las operaciones que estén denominadas en una moneda distinta a la que se utiliza en el informe, deben convertirse a ésta última moneda, utilizando la tasa de cambio del último día laboral el año.</p> |
| <i>Títulos de deuda</i> | Valuados a su valor nominal. |
| <i>Acciones y otros</i> | Valuados a su valor de mercado. El precio mensual promedio puede ser utilizado como una aproximación del valor de mercado de las transacciones. Si no se tiene disponibilidad del valor de mercado, se utiliza el último precio disponible (siendo esto especificado en una nota al pie). Cuando no se pueda determinar el precio o el valor de reciente de la acción (por ejemplo, en transacciones DVP) cada valor es valuado a una unidad de la moneda nacional. |
| <i>Valores para los que no existe precio de mercado</i> | Este concepto tiene como objetivo proporcionar información sobre aquellos diferentes a títulos de deuda (ISIN o códigos nacionales) que han sido valuado de acuerdo a los parámetros correspondientes. |
| <i>Sub-ítems</i> | Valor total de emisiones en circulación en el mercado, sean depositadas o no en un DCV. |

Tablas A25 y A26: Número y valor de instrucciones de entrega procesadas

Instrucciones de entrega

Todas las instrucciones para transferir valores entre cuentas.

Para operaciones no compensadas por una ECC: los datos relacionados a las instrucciones de entrega son reportados en términos brutos. Para operaciones compensadas por una ECC: los datos relacionados a las instrucciones de entrega son reportados en términos post-neteo.

Las instrucciones de entrega reportadas también incluyen:

- Instrucciones de bloqueo (y desbloqueo) de valores para propósitos en materia de garantía en una cuenta de valores de un prestatario en el DCV;
- Movimientos de valores debido a préstamos automáticos de valores o colateralización automática (incluyendo la auto-constitución de garantías);
- Instrucciones de entrega para transferencias de valores desde la cuenta del participante a su cuenta global o viceversa cuando hay una segregación en la cuenta de un participante del DCV;
- Instrucciones de entrega relacionadas a la transferencia de valores entre dos cuentas del mismo operador en un sistema de acceso único.

Las instrucciones de entrega no reportadas

- En relación con los movimientos de valores debido a las acciones corporativas (reestructuración de la propiedad de la empresa a través de una acción como una división o conversión de acciones), nuevas emisiones o reembolsos.
- En relación a reservas técnicas tal como procedimientos de reordenación.

Número de instrucciones de entrega

En principio, sólo las instrucciones de entrega son contabilizadas.

Una instrucción de transferir dos o más valores (código ISIN o nacional) es contabilizada como dos (o más) instrucciones. Cuando se procesa una instrucción para transferir valores de un vendedor a un comprador que requiere dos transferencias, debido a la utilización de una cuenta técnica (que no puede ser asignada a un participante del DCV), es reportada como una sola transferencia. Se reporta como una sola instrucción cuando el DCV recibe dos instrucciones con respecto a una misma operación (por ejemplo, una por parte del vendedor y una por parte del comprador de los valores).

Para las transferencias a través de un vínculo entre DCV, sólo el emisor DCV debe informar. Cuando el DCV emisor no está vinculado (por ejemplo, transferencia a través de un puente), sólo el DCV repartidor es quien reporta.

Valor de las instrucciones entregadas

El valor de los valores que estén denominados en una moneda distinta a la que se utiliza en el informe, deben convertirse a ésta última moneda, utilizando la tasa de cambio vigente al día en que se realizó la operación. La tasa de cambio mensual también puede ser utilizada como una aproximación.

| | |
|--|---|
| <i>Operaciones entrega contra pago (DVP)</i> | Todo mecanismo que asegura que la entrega de valores suceda si y solo si, el pago ocurre. |
| <i>Operaciones libre de pago</i> | Entrega de valores sin el pago correspondiente de fondos. |
| <i>Títulos de deudas</i> | Valuados a su valor nominal. |
| <i>Acciones y otros</i> | Valuados a su valor de mercado. Ver Tabla A24. |

SECCIÓN III TABLAS COMPARATIVAS

SISTEMAS INTERBANCARIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SELECCIONADOS

Tabla SP1: Características de sistemas interbancarios de transferencia de fondos seleccionados

Las cifras son nuevas y no han sido reportadas en las Tablas A. La primera categoría *Sistemas* hace referencia a cada uno de los sistemas de pago reportados en las Tablas A relacionadas.

| | |
|--|---|
| <i>Sistema</i> | Todos los sistemas presentados en la Tabla A9. |
| <i>Tipo</i> | Se refiere si el sistema es de alto o de bajo valor. <i>Alto valor (L)</i> , <i>Minorista</i> o de <i>bajo valor (R)</i> , <i>Alto y bajo valor (L+R)</i> . |
| <i>Liquidación</i> | <i>Liquidación Bruta de Tiempo Real (LBTR)</i> , <i>Neta (N)</i> , de las cuales <i>neteo multilateral (NM)</i> y <i>neteo bilateral (BN)</i> , <i>bruta (B)</i> : otra liquidación bruta, <i>liquidación por lote (LL)</i> : liquidación por lotes en valor bruto sin neteo. |
| <i>Propietario/Administrador</i> | <i>Banco central (BC)</i> , <i>banco comercial (B)</i> o una <i>asociación de pagos (AP)</i> . |
| <i>Procesamiento</i> | Se refiere al método de procesamiento de cada sistema. <i>Manual (M)</i> , <i>Cámara de compensación automatizada</i> (mediante un sistema de compensación electrónico en donde las órdenes de pago son intercambiadas entre las instituciones financieras y administradas por un centro de procesamiento de datos, <i>ACH</i>), <i>Transmisiones en tiempo real (RTT)</i> . |
| <i>Membresía</i> | <i>Abierta</i> (cualquier banco puede solicitar ser miembro; <i>A</i>) o <i>restringida</i> (sujeto a criterios; <i>R</i>). |
| <i>Grado de concentración</i> | Se refiere al acceso geográfico del sistema. Si el acceso es <i>centralizado</i> (solo un centro de procesamiento), indicar con (<i>C</i>). Si el acceso es <i>descentralizado</i> (más de un centro de procesamiento), indicar con (<i>D</i>). |
| <i>Tarifas</i> | Costos impuestos a los participantes del sistema: <i>costo total (CT)</i> , incluyendo las inversiones con miras a la recuperación de los costos; <i>costo variable (CV)</i> , con el fin de recuperar los costos de las transacciones; <i>costo simbólico (S)</i> , por debajo del costo variable; o <i>sin costo alguno (0)</i> . |
| <i>Hora de cierre para operaciones mismo día</i> | Última hora del día en la que las transacciones pueden ser enviadas al sistema para su liquidación en el mismo día; en hora local. |

| | |
|--|---|
| <i>Final de la liquidación</i> | <i>Tiempo real</i> en sistemas LBTR. <i>Intradía</i> en sistemas pre fondeados netos. En este tipo de sistemas, la liquidación se logra continuamente o varias veces durante el día de liquidación. Puede ser obtenida a través de procedimientos de liquidación en tiempo real y/o a través del resultado de múltiples liquidaciones por lotes durante el día. En determinados momentos del día (en hora local) en otros sistemas brutos y netos. |
| <i>Corte de horario para operaciones de terceros</i> | Última hora del día en la que las transacciones pueden ser enviadas por un tercero o un participante indirecto al sistema para su liquidación en el mismo día; en hora local. |
| <i>Horas de operación de mercado</i> | <i>Apertura y cierre</i> expresado en hora local. |

SISTEMAS DE INTERCAMBIO Y NEGOCIACIÓN SELECCIONADOS

Tabla SIN1: Características de sistemas de intercambio y negociación seleccionados

Las cifras son nuevas y no han sido reportadas en las Tablas A. La primera categoría *Bolsas de valores/Sistemas de intercambio* hace referencia a cada uno de los sistemas de intercambio y negociación reportados en las Tablas A relacionadas. .

| | |
|--|---|
| <i>Bolsas de valores/Sistemas de intercambio</i> | Todos los sistemas de intercambio y negociación presentados en las Tablas A14 a A18 |
| <i>Propietario/Administrador</i> | <i>Banco central (BC), banco comercial (B), bolsa de valores (VB) u otro (O).</i> Si el propietario y administrador difieren, ambos son proporcionados. Si es propiedad (total o parcialmente) de otra bolsa de valores, el nombre de tal bolsa es proporcionado, así como la proporción de sus derechos de propiedad. |
| <i>Mercados/productos</i> | <i>Valores (V), bonos (B), certificados de depósitos (C), valores gubernamentales (VG), acciones (AC), derivados (DER), y/u otros (O).</i> |
| <i>Tipo de negociación</i> | <i>Negociación en piso (NEP) o negociación electrónica (NE).</i> |
| <i>Horario de operación</i> | Horas de apertura y cierre de la bolsa de valores/sistema de negociación, en hora local. |
| <i>Relación con la contraparte central (ECC)</i> | La ECC pertenece a la misma entidad que al sistema de negociación = <i>interno (INT)</i> , si es una subsidiaria del sistema de intercambio = <i>dependiente (DEP)</i> , o si es <i>independiente</i> del sistema de intercambio (<i>INDEP</i>). Proporcionar el nombre de la ECC. |

ENTIDADES DE CONTRAPARTIDA CENTRAL Y CÁMARAS DE COMPENSACIÓN SELECCIONADAS

Tabla ECC1: Características de entidades de contrapartida central y cámaras de compensación seleccionadas

Las cifras son nuevas y no han sido reportadas en las Tablas A. La primera categoría, *Entidad* hace referencia a todas las entidades reportadas en las tablas relacionadas.

| | |
|---|--|
| <i>Entidad</i> | Todas las entidades presentadas en las tablas A19 a A21. |
| <i>ECC o Cámara de Compensación</i> | <i>La entidad es una contrapartida central (ECC) o una cámara de compensación (CH)</i> |
| <i>Propietario/Administrador</i> | <i>Banco central (BC), banco comercial (B), una bolsa de valores (BV), otra entidad de contrapartida central (ECC) o cámara de compensación (CH) u otro (O).</i> Si el propietario y administrador difieren, ambos son proporcionados. Si es propiedad (total o parcialmente) de una bolsa de valores, de una ECC o una cámara de compensación, el nombre de tal bolsa es proporcionado, así como su proporción en derechos de propiedad. |
| <i>Relación con la bolsa de valores</i> | La ECC pertenece a la misma entidad que la bolsa de valores = <i>interna (INT)</i> ; es una subsidiaria de la bolsa de valores = <i>dependiente (DEP)</i> , o si es <i>independiente</i> de la bolsa de valores (<i>INDEP</i>). Proporcionar el nombre de la ECC. |
| <i>Relación con el DCV</i> | La ECC pertenece a la misma entidad que el DCV = <i>interno (INT)</i> ; es una subsidiaria del DCV = <i>parental (DEP)</i> , o es independiente del DCV (<i>INDEP</i>). Proporcionar el nombre de la ECC. |
| <i>Margen intradía</i> | <i>De rutinario y/o impulsado por evento.</i> En el caso de impulsado por evento, impulsado por precio (<i>P</i>) o impulsado por tamaño (<i>S</i>). |
| <i>Productos/mercados compensados</i> | <i>Valores (VA), derivados (DER), y/o repos (REP).</i> |
| <i>Monedas</i> | Código ISO de las monedas compensadas. |
| <i>Agente liquidador de valores</i> | El agente liquidador de valores (DCV (proporcionar el nombre del DCV), banco central (BC), banco comercial (B) u otro (O)) liquida la parte correspondiente a los valores de la operación. La información se proporciona por producto y por moneda. |
| <i>Agente liquidador de efectivo</i> | El agente liquidador de efectivo (banco central (BC), banco comercial (B) u otro (O)) liquidan la parte correspondiente al efectivo de la operación. La información se proporciona por producto y por moneda. |
| <i>Vínculos con otras ECC</i> | Tales vínculos pueden ser con base en participación cruzada o en sistemas comunes. El número de vínculos es proporcionado por cada zona monetaria. |

DEPOSITARIOS CENTRALES DE VALORES SELECCIONADOS

Tabla DCV1: Características de los depositarios centrales de valores seleccionados

Las cifras son nuevas y no han sido reportadas en las Tablas A. La primera categoría, DCV hace referencia a todos los depositarios centrales de valores reportados en las tablas relacionadas.

| | |
|--|---|
| <i>DCV</i> | Todos los DCV presentados en las Tablas A22 a A26. |
| <i>Tipo de valor resguardado</i> | <i>Valores domésticos (DOM) y/o valores internacionales (INT). Bonos (B), certificados de depósito (C), valores gubernamentales (VG), acciones (AC) u otros (O).</i> |
| <i>Propietario/Administrador</i> | <i>Banco central (BC), banco comercial (B), bolsa de valores (BV), otra entidad de contrapartida central (ECC) o cámara de compensación (CH) u otro (O).</i> |
| <i>Sistemas de liquidación de valores</i> | El nombre del (los) sistema(s) de liquidación. Si más de un sistema está en funcionamiento durante el periodo que comprende el reporte de estas Tablas por País, la información y datos puede ser enviada por separado para cada sistema de liquidación. |
| <i>Hora de cierre para operaciones mismo día</i> | Última hora del día en la que las transacciones pueden ser enviadas al sistema para su liquidación en el mismo día; en hora local. |
| <i>Vínculos con otros DCV</i> | Tales vínculos pueden ser directos (con base en participación cruzada) o indirectos (a través de agentes locales). Estos pueden permitir liquidaciones de operaciones libre de pago (FoP) o de operaciones entrega contra pago (DVP). El número de vínculos es proporcionado por cada zona monetaria. |
| <i>Rezago en entrega (T+n)</i> | Lapso de tiempo entre el inicio de un intercambio/negociación y la entrega del activo financiero o pago. |
| <i>Liquidación intradía</i> | Liquidación hecha continuamente o varias veces durante el día de liquidación. La liquidación intradía puede ser proporcionada con procesos de liquidación en tiempo real y/o como una liquidación resultado de múltiples lotes procesados durante el día de liquidación (sí si el sistema ofrece liquidación intradía; no en caso contrario). |
| <i>DVP (Mecanismo de operaciones de entrega contra pago)</i> | <p>Un vínculo entre un sistema de transferencia de valores y un sistema de transferencia de fondos que asegura que la entrega ocurre si y solo si, el pago ocurre.</p> <p>En el <i>modelo DVP 1</i>, las instrucciones de transferencia tanto para los valores como para los fondos son liquidados en términos de transacción por transacción, donde la transferencia final de valores por parte del vendedor al comprador (entrega) ocurre al mismo tiempo que la transferencia final de los fondos por parte del comprador al vendedor (pago).</p> <p>En el <i>modelo DVP 2</i>, las instrucciones de transferencia de valores son liquidadas en términos brutos, donde la transferencia final de los valores por parte del vendedor al comprador (entrega) ocurre a lo largo del ciclo del procesamiento, pero las instrucciones de transferencia de fondos por parte del comprador al vendedor (pago) ocurre al</p> |

final de este ciclo.

En el *modelo DVP 3*, las instrucciones de transferencia tanto para los valores como para los fondos son liquidados por neteo, donde la transferencia final de ambos ocurre al final del ciclo del procesamiento.

Monedas

Para DCV locales, proporcionar el código ISO de las monedas en que se pueden realizar liquidaciones; para DCV internacionales, el número de monedas en que se pueden realizar liquidaciones.

Agente liquidador de efectivo

El agente liquidador de efectivo (*banco central (BC)*, *banco comercial (B)*, *bolsa de valores (BV)* u otros (el nombre del agente liquidador de efectivo es proporcionado)) liquida la parte correspondiente al efectivo en las operaciones de valores. La información es proporcionada por moneda, cuando se considere de relevancia.

SECCIÓN IV TABLAS POR PAÍS (SERIE B)

PANORAMA DEL SISTEMA FINANCIERO

Tablas B1 a B3: Número de instituciones financieras, Número de sucursales, Número de empleados en el sector financiero

Periodo: fin del año. Las cifras deben ser proporcionas en unidades originales y sin decimales.

Las categorías estarán basadas en el sistema financiero de cada país. Categorías particulares serán explicadas en caso de ser necesario en una nota al pie de la tabla. Queda establecido que, subsidiarias de bancos extranjeros con personalidad legal son incluidas en bancos locales. Lo anterior también es aplicable en el caso que la Oficina Postal sea reconocida por la jurisdicción nacional como entidad bancaria.

| | |
|---|--|
| <i>Bancos</i> | Cualquier institución reconocida por la jurisdicción nacional como institución bancaria. |
| <i>Sucursales de bancos extranjeros</i> | Todas aquellas sucursales u oficinas ubicadas en el país declarante, y que tienen su sede en otro país; que no tienen responsabilidad jurídica y que lleva a cabo todas o algunas de las operaciones bancarias. Bancos extranjeros o subsidiarias de bancos extranjeros son incluidos en la categoría de bancos locales. |
| <i>Otras instituciones prestadoras de servicios de pago</i> | Instituciones no bancarias que ofrecen servicios de pago a entidades no bancarias, como la Oficina Postal (cuando no es considerada como una entidad bancaria), oficinas de envío de remesas, redes de tarjetas o autoridades públicas que ofrecen tales servicios. Indicar el tipo de instituciones que son incluidas. En algunos países, la información de algunas o de todas estas instituciones no está disponible o tiene restricciones sobre sus operaciones (información que se reporta en las Tablas A6 a A8). En tales casos, las Tablas A6 a A8 pueden incluir información de una mayor variedad de proveedores de servicios que los incluidos en la Tabla A5; de ser necesario, proporcionar una explicación en una nota al pie de la tabla. |
| <i>Número de instituciones</i> | Cualquier institución que ofrece servicios pagos es incluida inclusive si no mantiene depósitos de dinero para sus clientes (es decir, debido a que el dinero transferido se da, por parte del cliente a la institución, en efectivo, o debitando desde una cuenta vista operada en otra institución). Cada institución es contabilizada una sola vez, independientemente del número de sucursales u oficinas que posea en el país. |
| <i>Número de sucursales</i> | Cualquier lugar de negocios de una institución que ofrece a entidades no bancarias servicios de pago con instrumentos distintos al efectivo. |
| <i>Número de empleados en el sistema financiero</i> | Número total de empleados en las instituciones reportadas. |

POSICIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Tablas B4 a B7: Sistema financiero: Activos, Depósitos, Préstamos y

Patrimonio Periodo: final del año. Cifras expresadas en miles de millones y con 3 decimales.

| | |
|-------------------|---|
| <i>Activos</i> | La cantidad activos, incluyendo efectivo, saldos en banco central, activos extranjeros, préstamos y cuentas por cobrar, bonos gubernamentales, etc. Proporcione un desglose por tipo de institución |
| <i>Depósitos</i> | Los depósitos incluyen a la vista, ahorros, depósitos a plazo, etc. Proporcione un desglose por tipo de institución. |
| <i>Préstamos</i> | Cantidad total de préstamos (locales y extranjeros) con un desglose por tipo de institución. |
| <i>Patrimonio</i> | Importe total de los fondos aportados por los propietarios de una empresa registrado en el balance. Proporcionar un desglose por tipo de institución. |